



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°0052- S.O. N°014-2023-MPH/CM.

Huancabamba, 24 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023-MPH-CM, de fecha 24 de julio del 2023; el Expediente N° 3243-2023-MPH/TD, de fecha 17 de abril del 2023, mediante el cual ingresa la solicitud, presentada por el Comité de Asociación Civil de Usuarios de los Canales de Quilan y singo; el Informe N°25-2023-MPH-OOM-ING-JAPE, de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el asistente de obras y maquinaria; el Informe N°183-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural; el Informe N° 1422-2023-GA-OL-ADQUISICIONES/MPH, de fecha 23 de junio del 2023, el Informe N° 1724-2023-MPH-DISCH-OL, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por el Jefe de Logística; el Informe N° 1826-2023-MPH-GPP, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 955-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0277-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 13 de julio del 2023; emitido por la Gerencia de Secretaría General; el Dictamen N° 023-2023-MPH-CEPCDICTI Y AL, de fecha 14 de julio del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N°3243, de fecha 17 de abril del 2023, con el cual ingresa la solicitud, del Comité de Asociación Civil de Usuarios de los Canales Quilan y Singo, quienes solicitan al señor Alcalde, 30 bolsas de cemento para el revestimiento del canal que encuentra en malas condiciones.

Que, mediante Informe N°25-2023-MPH-OOM-ING-JAPE, de fecha 24 de abril del 2023, el asistente de obras y maquinarias, Ing. Joseph Alessandro Peña Espinoza, emite informe de inspección técnica sobre solicitud de apoyo con material de construcción para revestimiento de canal Quilan y Singo, que fue afectado por las fuertes lluvias.

Que, con Informe N° 083-2023-MMFR/GIUR/G, del 18 de mayo del 2023, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, alcanza a la Gerencia Municipal, el informe de inspección realizada, para su conocimiento.

Que, con Informe N° 1418-2023-GA-OL-ADQUISICIONES/MPH, de fecha 22 de junio del 2023, el jefe de la oficina de Adquisiciones, informa al jefe de la Oficina de Logística, sobre el estudio de mercado, por un monto de S/. 1,290.00 (Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles). Para apoyo con materiales para revestimiento de canal Quilan y Singo.

Con Informe N° 1724-2023-MPH-DISCH-OL, de fecha 23 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura



Viene del Acuerdo de Concejo N° 052-2023-MPH.ALC. de fecha 24 de julio del 2023 pág. (02 de 02).

alcanza al señor Alcalde, el estudio de mercado sobre los materiales para apoyo con 30 bolsas de cemento para el canal Quilan y Singo, por un monto de S/. 1,290.00 Soles).

Que, mediante Informe N° 1826-2023-MPH-GPP, de fecha 04 de julio del 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del apoyo con material de construcción (30 bolsas de cemento) para revestimiento de canal Quilan y Singo, por un monto de S/. 1, 290.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 955-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 11 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal sobre el apoyo con materiales para revestimiento de canal Quilan y Singo, manifestando lo siguiente:

*Corresponde al Concejo Municipal, aprobar el apoyo con materiales (30 bolsas de cemento) para revestimiento de canal Quilan y Singo, por un monto de S/. 1,290.00 Soles.

Que el Artículo 71 del D. L N° 1440, respecto a las Subvenciones a personas jurídicas en su numeral 71.3 establece "(...) **En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad**".

Que, a través del Informe N° 277-2023-MPH-GSGII/KRCM, de fecha 13 de julio del 2023, la Gerencia de Secretaría General, deriva actuados a la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, para el dictamen correspondiente.

Que, mediante el Dictamen N° 023-2023-MPH-CEPCDICTY AL/PDTE, de fecha 14 de julio del 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, emite opinión favorable, y concluye se eleven actuados a sesión de Concejo, y así aprobar el apoyo con materiales (30 bolsas de cemento para revestimiento de canal de Quilan y Singo, por un monto de S/. 1,290.00 Soles, conforme a las opiniones técnico, legales y presupuestales.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 36) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto favorable de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta **POR UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con materiales (30 bolsas de cemento) a favor del Comité de Asociación Civil de usuarios de los Canales de Quilan y Singo, representado por el Sr. Jesús Elera Guerrero, por el monto de S/. 2,190.00 (Dos Mil Ciento Noventa con 00/100 Soles). Para el revestimiento de canal de Quilan y singo, conforme a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, al Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, y la Oficina de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística y demás unidades orgánicas de la entidad, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura



Archivo (02)
HLC/Krcm